



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

**RESOLUCIÓN N° 3321**

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° LA RESOLUCIÓN N° 2364 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020 “QUE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y AL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN MECIP 2015 DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS”**

Asunción, 20 de setiembre de 2021

**VISTA:** La Resolución N° 2364 de fecha 20 de julio de 2020 “QUE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y AL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN MECIP 2015 DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”

La Resolución N° 1403 de fecha 16 julio de 2019 “QUE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y AL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN MECIP 2015 DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”

La Resolución N° 418 de fecha 17 de setiembre de 2018 “QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4995 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS RESPONSABLES DE LA ALTA DIRECCIÓN, AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, AL EQUIPO TÉCNICO Y AL EQUIPO DE EVALUACIÓN Y SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS”

**CONSIDERANDO:** Que, para una gestión institucional eficiente y transparente se requiere reorganizar el equipo humano encargado de seguir implementando el Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para el cumplimiento efectivo de la Misión Institucional de la Honorable Cámara de Diputados.

**En uso de sus atribuciones,**

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2364 de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto es como sigue “ DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (EQUIPO DIRECTIVO), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015, CUYAS RESPONSABILIDADES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.





*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

**Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

418 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2018", con las siguientes Direcciones Generales:

1. Secretaría General.
2. Secretaría Administrativa.
3. Dirección General de Administración y Finanzas.
4. Dirección General de Gabinete.
5. Dirección General de Recursos Humanos.
6. Dirección General de Asesoría Jurídica.
7. Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Cooperación Internacional.
8. Dirección General de Auditoría Interna.
9. Dirección General de Comunicación y Cultura.
10. Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC.
11. Dirección General de Protocolo.
12. Coordinación General de Comisiones.

**Artículo 2º.-** Designar a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Cooperación Internacional, como responsable de coordinar el Proyecto de Diseño e Implementación del MECIP en la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.